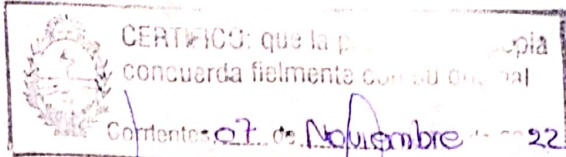




Ministerio de Turismo
Corrientes



JULIA KUMERL...
Jefa de Despacho
Ministerio de Turismo



RESOLUCION N° 1184 /2022

CORRIENTES, 07 de Noviembre de 2022.

VISTO:

En virtud de la necesidad de establecer un plazo para renovar la inscripción de todos los Prestadores de Servicios Turísticos, en el Registro Único de Prestadores de Servicios de este Ministerio de Turismo en forma digital y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de las facultades de este Ministerio de Turismo como autoridad de aplicación en el control y fiscalización de todos los emprendimientos turísticos de la Provincia, en virtud de la Ley de Turismo, Ley N° 6309/2014 y concordante.

Que es de vital importancia fijar el plazo de dos (2) años de renovación, de la inscripción al registro, al efecto de actualizar, controlar y fiscalizar documentaciones como seguros, etc. Que es obligatorio la contratación por parte de los prestadores de servicios, garantizando de esa forma que los servicios se presten con calidad y seguridad a los turistas y/o visitantes. -

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N°6.233/13.

LA MINISTRA DE TURISMO DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: FIJAR: el plazo de dos (2) años la actualización de inscripción de todos los Prestadores de Servicios Turísticos, en forma digital en el Registro de Prestadores de Servicios Turístico, de acuerdo a las facultades de este Ministerio de Turismo, Ley N° 6309 y concordantes.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR, el emprendimiento y librar copia a las Municipalidades de toda la Provincia.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR y archivar. -


Ing. Agr. ALEJANDRA ELIZABETH
MINISTRA DE TURISMO
Provincia de Corrientes